

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**16748** ORDEN de 12 de julio de 1974 por la que se acuerda la supresión del Juzgado de Paz de Anchuela del Campo (Guadalajara).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión del Juzgado de Paz de Anchuela del Campo, como consecuencia de la incorporación de su municipio al de Estables (Guadalajara),

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, y teniendo en cuenta lo establecido en la base 1.ª de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión del Juzgado de Paz de Anchuela del Campo y su incorporación al de igual clase de Estables, el que se hará cargo de la documentación y archivo del Juzgado de Paz suprimido.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 12 de julio de 1974.

RUIZ-JARABO

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**16749** ORDEN de 12 de julio de 1974 por la que se acuerda la supresión del Juzgado de Paz de Torete (Guadalajara).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión del Juzgado de Paz de Torete, como consecuencia de la fusión de su municipio con el de Corduente (Guadalajara),

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, y teniendo en cuenta lo establecido en la base 1.ª de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión del Juzgado de Paz de Torete y su incorporación al de igual clase de Corduente, el que se hará cargo de la documentación y archivo del Juzgado de Paz suprimido.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 12 de julio de 1974.

RUIZ-JARABO

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**16750** ORDEN de 22 de julio de 1974 por la que se acuerda la supresión del Juzgado de Paz de Valsadornín (Palencia).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión del Juzgado de Paz de Valsadornín como consecuencia de la incorporación de su municipio al de Cervera de Pisuerga (Palencia),

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, y teniendo en cuenta lo establecido en las base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión del Juzgado de Paz de Valsadornín y su incorporación al Juzgado Comarcal de Cervera de Pisuerga, el que se hará cargo de la documentación y archivo del Juzgado de Paz suprimido.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 22 de julio de 1974.

RUIZ-JARABO

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**16751** ORDEN de 22 de julio de 1974 por la que se acuerda la supresión del Juzgado de Paz de Cónchar (Granada).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión del Juzgado de Paz de Cónchar como consecuencia de la fusión de su municipio con el de Cozviñar con la denominación de Villamena (Granada),

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión del Juzgado de Paz de Cónchar y su incorporación al de igual clase de Cozviñar, con la denominación de Villamena, el que se hará cargo de la documentación y archivo del Juzgado de Paz suprimido.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 22 de julio de 1974.

RUIZ JARABO

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

**16752** CORRECCION de erratas del Decreto 2111/1974, de 11 de julio, por el que se acuerda la enajenación directa de una finca rústica sita en término municipal de Santoyo (Palencia), paraje denominado «La Horca», en favor del arrendatario.

Padecido error en la inserción del mencionado Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 174, de fecha 22 de julio de 1974, páginas 15211 y 15212, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el artículo primero, párrafo segundo, primera línea, donde dice: «Inscrita en el Registro de la Propiedad de Astudillo, ...», debe decir: «Inscrita en el Registro de la Propiedad de Astudillo, ...»

#### 16753 BANCO DE ESPAÑA

##### Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 22 de agosto de 1974

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1) .....	57,346	57,516
1 dólar canadiense .....	58,807	58,838
1 franco francés .....	11,894	11,842
1 libra esterlina .....	132,835	133,258
1 franco suizo .....	19,086	19,175
100 francos belgas .....	146,833	147,647
1 marco alemán .....	21,705	21,811
100 liras italianas .....	8,709	8,749
1 florín holandés .....	21,302	21,405
1 corona sueca .....	12,858	12,925
1 corona danesa .....	9,439	9,473
1 corona noruega .....	10,355	10,405
1 marco finlandés .....	15,150	15,236
100 chelines austriacos .....	305,812	308,363
100 escudos portugueses .....	222,702	225,111
100 yens japoneses .....	18,882	18,989

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.